

ACUERDO DE INTERÉS DE ALCANTARILLADO, DERECHO DE ENTRADA, SERVIDUMBRE Y  
EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

(Para trabajos de diseño y construcción de conexiones de alcantarillado en propiedad privada)

EL PRESENTE ACUERDO DE DERECHO DE ENTRADA, DE RECEPCIÓN DE TÉRMINOS Y DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD ("Permiso") se celebra en \_\_\_\_\_ (fecha de la firma) por y entre \_\_\_\_\_ (su(s) nombre(s)) ("Propietario") y la Ciudad de San Bernardino actuando a través del Departamento Municipal de Agua de San Bernardino ("SBMWD", por sus siglas en inglés), para permitir que SBMWD, el Condado de San Bernardino y la Junta Estatal de Control de Recursos Hídricos, y cada uno de sus representantes y contratistas, ingresen a la propiedad del Propietario, comúnmente identificada por el Número de Parcela del Tasador (APN, por sus siglas en inglés) \_\_\_\_\_ y por la dirección de la calle como, \_\_\_\_\_, California, \_\_\_\_\_ ("Predio"), bajo los siguientes términos y condiciones:

1. Concesión de Derecho de Entrada y Servidumbres. Por el presente, el Propietario otorga y permite a SBMWD, a la Junta Estatal de Control de Recursos Hídricos y a cada uno de sus representantes y contratistas, el derecho de entrada y una servidumbre de construcción temporal sobre, dentro y debajo de los Inmuebles con el fin de completar las tareas necesarias para diseñar y construir el sistema de alcantarillado, incluyendo, entre otros, la inspección de los Inmuebles, pruebas de materiales en el predio, preparación del predio e instalación de laterales de alcantarillado entre el sistema de recolección de alcantarillado y la vivienda, desconexión de la fosa séptica existente, cualquier trabajo eléctrico relacionado y abandono y destrucción de la fosa séptica en cumplimiento con las normas del Estado y del Condado (colectivamente, el "Trabajo"), sujeto a los términos y condiciones establecidos en este Permiso.

El Propietario entiende y acepta que el Propietario operará y mantendrá los componentes del sistema de alcantarillado que se instalen en el Local y hasta la tubería principal de alcantarillado como parte del Trabajo, incluyendo el/los lateral(es) de alcantarillado. Una vez finalizado el Trabajo, el/los lateral(es) será(n) propiedad del Propietario, quien será responsable de todo el trabajo de operación y mantenimiento. El Propietario entiende y acepta que una vez que el Trabajo esté completo, el Propietario será responsable de pagar los cargos de alcantarillado de SBMWD, según lo establecido y actualizado por SBMWD.

En consideración al Trabajo realizado bajo este Permiso, si SBMWD, el Condado de San Bernardino, la Junta Estatal de Control de Recursos Hídricos, el Auditor Estatal, o cualquiera de sus representantes o contratistas, desean tener acceso a los Predios después de que el Trabajo esté completo, dicho acceso será concedido prontamente por el Propietario sin costo alguno para la entidad solicitante, al recibir notificación razonable y a una hora que sea conveniente para el Propietario, para el propósito limitado de auditoría, inspección, u otras actividades requeridas por la fuente de financiamiento para el Trabajo en los Predios .

2. Despeje de las instalaciones por parte del Propietario. Dentro de los 10 días calendario después de que SBMWD notifique al Propietario, el Propietario deberá, a su exclusivo costo y expensas, retirar de la parte de las Instalaciones donde se realizará el Trabajo, todos los materiales, bienes personales o cualquier otra cosa que SBMWD o el contratista de SBMWD considere una obstrucción para completar el Trabajo permitido.

3. Permisos. El propietario autoriza a SBMWD y al contratista(s) o a cualquiera de sus representantes, a preparar y presentar cualquier permiso del Condado de San Bernardino necesario para el trabajo.
4. Ubicación del Lateral. SBMWD tendrá la discreción única y absoluta para localizar y conectar la Lateral del Propietario al punto de conexión en el Predio.
5. Obligaciones del propietario: Auditorías. La financiación de la Obra, incluida la extensión del servicio de alcantarillado a los Locales, está sujeta a auditoría. La SBMWD, o el/los contratista(s) o sus representantes, pueden proporcionar cualquier documentación en su poder relacionada con la Obra o los Locales a los auditores cuando así se les requiera. El Propietario deberá cooperar con la SBMWD y presentar los documentos solicitados por la SBMWD relacionados con la Obra en el Local a los fines de la auditoría dentro de los 10 días calendario de dicha solicitud.
6. Vigencia. El plazo de este Permiso y el otorgamiento asociado del Derecho de Entrada comenzarán en la fecha en que el Permiso se ejecute en su totalidad y expirarán cuando SBMWD notifique por escrito que el Trabajo se ha completado, excepto por los términos de este Permiso que continúen expresamente después de la fecha de finalización (incluyendo, sin limitación, las liberaciones, las disposiciones de exención de responsabilidad, las disposiciones relacionadas con el mantenimiento continuo y el pago de los cargos de alcantarillado, y las disposiciones de acceso relacionadas con las auditorías).
7. Exoneración. El Propietario libera, descarga y renuncia a todas y cada una de las reclamaciones en derecho o equidad, por pérdidas, daños, gastos, lesiones personales, cargos o costos de cualquier tipo o carácter, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, que el Propietario pudiera hacer valer como resultado de o de alguna manera relacionados con las acciones derivadas de este Permiso, en contra de SBMWD, el Condado de San Bernardino, o el Estado de California, incluyendo cada una de sus agencias y departamentos y subdivisiones políticas, y cualquiera de los funcionarios, agencias, agentes, contratistas, subcontratistas, empleados y voluntarios de esas entidades, excepto en la medida en que tales reclamaciones surjan como resultado de negligencia grave o imprudencia.
8. Se exime de responsabilidad al Estado de California. En cuanto a cualquier Obra o cualquier actividad financiada total o parcialmente con fondos del Estado, el Propietario indemnizará y mantendrá indemne al Estado de California, y a cualquiera de sus funcionarios, agencias, agentes, contratistas, subcontratistas, empleados y voluntarios; contra todas y cada una de las reclamaciones, deducibles, retenciones autoaseguradas, demandas, responsabilidad, sentencias, laudos, multas, gravámenes de mecánicos u otros gravámenes, disputas de trabajo, pérdidas, daños, gastos, lesiones personales, cargos o costes de cualquier tipo o carácter, incluidos los honorarios de abogados y las costas judiciales, en derecho o en equidad (en lo sucesivo denominadas colectivamente "Reclamaciones"), que surjan o estén relacionadas de cualquier modo con acciones derivadas de este Permiso, a menos que dichas Reclamaciones surjan por culpa del Estado de California, el Condado de San Bernardino, SBMWD, o cualquiera de sus funcionarios, agencias, agentes, contratistas, subcontratistas, empleados y voluntarios.
9. El SBMWD y el/los Contratista(s) quedan exentos de responsabilidad. En cuanto a cualquier Obra o cualquier actividad realizada por SBMWD conforme a este Permiso, el Propietario indemnizará y mantendrá indemne a SBMWD, incluyendo a cualquiera de sus funcionarios, agencias, agentes, contratistas,

subcontratistas, empleados y voluntarios; contra todas y cada una de las Reclamaciones, deducibles, retenciones autoaseguradas, demandas, responsabilidad, sentencias, laudos, multas, gravámenes de mecánicos u otros gravámenes, disputas de trabajo, pérdidas, daños, gastos, lesiones personales, daños a la propiedad, cargos o costos de cualquier tipo o carácter, incluidos los honorarios de abogados y las costas judiciales, en derecho, equidad o reclamaciones administrativas que surjan o estén relacionadas de alguna manera con acciones que surjan de este Permiso (denominadas colectivamente "Reclamaciones") a menos que dichas Reclamaciones surjan exclusivamente de la culpa del Estado de California, el Condado de San Bernardino, SBMWD, o cualquiera de sus funcionarios, agencias, agentes, contratistas, subcontratistas, empleados y voluntarios.

10. Se exime de responsabilidad al Condado de San Bernardino y a los Contratistas. En cuanto a cualquier Obra o actividad llevada a cabo por el Condado de San Bernardino de conformidad con este Permiso, el Propietario indemnizará y eximirá de responsabilidad al Condado de San Bernardino, incluyendo a cualquiera de sus funcionarios, agencias, agentes, contratistas, subcontratistas, empleados y voluntarios; contra todas y cada una de las Reclamaciones, deducibles, retenciones autoaseguradas, demandas, responsabilidad, sentencias, laudos, multas, gravámenes de mecánicos u otros gravámenes, disputas de trabajo, pérdidas, daños, gastos, lesiones personales, daños a la propiedad, cargos o costes de cualquier tipo o carácter, incluidos los honorarios de abogados y las costas judiciales, en derecho, equidad o reclamaciones administrativas que surjan o estén relacionadas de alguna manera con acciones que surjan de este Permiso (denominadas colectivamente "Reclamaciones") a menos que dichas Reclamaciones surjan exclusivamente de la culpa del Estado de California, el Condado de San Bernardino, SBMWD, o cualquiera de sus funcionarios, agencias, agentes, contratistas, subcontratistas, empleados y voluntarios.

11. Notificación de peligros. El Propietario hará sus mejores esfuerzos para proporcionar información a SBMWD sobre cualquier línea de alcantarillado, servicios públicos, fosas sépticas, componentes eléctricos asociados, tanques de almacenamiento subterráneos y líneas de agua, o cualquier otra instalación subterránea conocida ubicada en las Premisas.

12. Habilidad y cuidado razonables. Como condición del derecho de entrada, SBMWD, garantiza y acepta que él y cualquiera de sus funcionarios, agencias, agentes, contratistas, subcontratistas, empleados y voluntarios ejercerán buena fe y actuarán con habilidad y cuidado razonables en la realización de los actos autorizados por el Permiso.

13. No asunción de responsabilidad por daños a las instalaciones. En consideración de la asistencia proporcionada al Propietario bajo este Permiso sin costo alguno para el Propietario, y sujeto a la obligación de ejercer buena fe y actuar con habilidad y cuidado razonables, el Estado de California, el Condado de San Bernardino, SBMWD, y cualquiera de sus funcionarios, agencias, agentes, contratistas, subcontratistas, empleados y voluntarios, no asumen ninguna obligación o responsabilidad relativa a las tareas necesarias para diseñar y construir el sistema de alcantarillado, incluyendo pero no limitado a la prueba de materiales en el Local, la preparación del Local, la instalación de la conexión de alcantarillado entre el medidor de agua y la vivienda, la instalación de laterales de alcantarillado entre el sistema de recolección de alcantarillado y la vivienda, la desconexión de la fosa séptica existente, y el abandono y destrucción de la fosa séptica en cumplimiento con las normas del Estado y del Condado, y el Propietario no buscará recuperar de SBMWD, el Condado de San Bernardino, o el Estado de California o cualquiera de sus funcionarios, agencias, agentes, contratistas, subcontratistas, empleados y voluntarios, los costos de remediación de cualquier daño a los Locales incurridos

como resultado de actos u omisiones tomadas de conformidad con este Permiso, excepto en la medida en que los actos u omisiones impliquen una falta de buena fe o habilidad y cuidado razonables. Después de que se complete el trabajo en el Local, SBMWD se compromete a restaurar la superficie impactada a su condición original, como se refleja en la información recopilada por SBMWD antes de la construcción, según lo solicitado por el Propietario.

14. Garantía de un año. El Propietario entiende y acepta que el Trabajo en el Local estará sujeto a una garantía limitada de un año, incluyendo la instalación del lateral de alcantarillado y otros Trabajos relacionados en el Local.

15. Agentes de SBMWD. Cualquier persona, empresa, corporación u otra entidad autorizada por SBMWD para trabajar en las Instalaciones de conformidad con este Permiso se considerará un agente de SBMWD y estará sujeto a todos los términos aplicables de este Permiso.

16. Autoridad. El Propietario declara y garantiza que tiene plenos poderes y autoridad para ejecutar y desempeñar plenamente las obligaciones del Propietario en virtud de este Permiso. Si el Propietario es una entidad, el Propietario también declara y garantiza que el Propietario tiene dicho poder y autoridad de conformidad con sus instrumentos rectores, sin necesidad de ninguna otra acción, y que la(s) persona(s) que ejecutan este Permiso en nombre del Propietario son los agentes debidamente designados del Propietario y están autorizados para hacerlo. En la medida en que sean propiedad parcial o total de un fideicomiso u otra entidad legal, se requerirá que los representantes autorizados de dicho fideicomiso o entidad legal firmen este formulario antes de que se pueda proceder con el trabajo. El Propietario también acuerda notificar a cualquier inquilino u otro no-propietario que ocupe el Local que el trabajo se va a realizar en el Local y que SBMWD está autorizado a realizar dicho trabajo sin ninguna interferencia de los inquilinos u otros ocupantes.

El Propietario declara y garantiza expresamente que el título de propiedad de los Predios es conferido únicamente al Propietario o Propietarios que ejecutan este Permiso, excepto en la medida en que la propiedad común, o condominio o asociación de propietarios de una parte de las estructuras en los predios o de la tierra que comprende los Predios, se divulgue aquí:

Propietarios comunes, en su caso (si no hay ninguno, dejar en blanco):

17. Acuerdo completo. Este Permiso constituye el acuerdo completo entre las partes con respecto al objeto del mismo, y todos los acuerdos, entendimientos y representaciones anteriores o contemporáneos, orales o escritos, quedan reemplazados.

18. Modificación. Las disposiciones de este Permiso no podrán ser modificadas, salvo mediante un instrumento escrito firmado por todas las partes de este Permiso.

19. Nulidad parcial. Si un tribunal competente determina que alguna disposición de este Permiso es inválida o inaplicable, el resto del Permiso no se verá afectado por ello. Todas las disposiciones serán válidas y ejecutables en la máxima medida permitida por la ley.

20. Sucesores y cesionarios. Este Permiso vinculará y beneficiará a las partes y a sus sucesores y cesionarios, salvo que se disponga lo contrario en el presente documento.

21. Notificaciones. Cualquier notificación requerida en virtud del presente se proporcionará de la siguiente manera:

Para el propietario:

Para el arrendatario (si procede):

|                                  |                                  |
|----------------------------------|----------------------------------|
| Nombre:                          | Nombre:                          |
| Dirección:                       | Dirección:                       |
| Número de móvil:                 | Número de móvil:                 |
| Número de teléfono 2:            | Número de teléfono 2:            |
| Dirección de correo electrónico: | Dirección de correo electrónico: |

|                                                                  |         |
|------------------------------------------------------------------|---------|
| Número de Parcela del Tasador (APN):                             |         |
| Dirección de la propiedad:                                       |         |
| (Firma del propietario)                                          | (Fecha) |
| (Nombre en letra molde del propietario)                          |         |
| Teléfono nº 1, 2 (si es diferente del anterior)                  |         |
| Dirección de correo electrónico (si es diferente de la anterior) |         |

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes han suscrito el presente Derecho de Entrada en la fecha indicada junto a la firma de cada Parte.

**PROPIETARIO:**

Nombre(s): \_\_\_\_\_

Por: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Su: \_\_\_\_\_

**SBMWD:**

**Ciudad de San Bernardino, a través del Departamento Municipal de Aguas de San Bernardino**

Por: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Su: \_\_\_\_\_